

Fondo SURA Plazo Definido Soles 14 FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 14 de julio del 2026

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

Fondo Mutuo	Fondo Mutuo SURA Plazo Definido Soles 14 FMIV
Tipo	Fondo Mutuo de Instrumento de Deuda
Sub Clasificación	Fondo de Duración Flexible
Inscripción en el RPMV	Inscrito en el RPMV el 14 de julio del 2026 como parte del Programa de Fondos Mutuos SURA Plazo Definido Soles cuya fecha de inscripción fue el 19 de enero del 2023, en mérito a la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 008-2023-SMV/10.2.
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.C.
Plazo de Vigencia	12 meses contados a partir del inicio de la etapa operativa
Moneda	Soles

2. INVERSIONES DEL FONDO**2.1 Objetivo de la Inversión**

El Fondo tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda expresados en soles y/o dólares indistintamente en el mercado internacional y/o en el mercado local manteniendo como mínimo una posición en Soles neta de coberturas de 75%. La duración promedio del portafolio de instrumentos representativos de deuda fluctuará en un rango de 0 y 3 años. El Fondo invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-1- para el mercado local y hasta CP-4 para el internacional, así como en instrumentos representativos de deuda de largo plazo con una clasificación igual o superior a AA- para el mercado local y hasta BB- para el internacional y para el caso de inversiones en instrumentos emitidos por entidades financieras, estos deberán contar una Fortaleza Financiera no menor a B-.

La duración del portafolio de inversión del Fondo será no mayor a 12 meses desde el inicio de la etapa operativa.

El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas. La inversión en instrumentos derivados será principalmente con fines de cobertura por hasta el 100% del activo total del fondo. Se podrá excepcionalmente contratar operaciones forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición por hasta el 10% del activo total de cada fondo del Programa. La inversión en instrumentos derivados se realiza principalmente a través de forwards y swaps con la finalidad de cubrir al portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al Sol peruano. La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero hasta el 100% del activo total del Fondo. El Fondo mantendrá en todo momento una posición en monedas neta de coberturas de al menos 75% en soles, otorgando a los partícipes una exposición a dicha moneda resultante de la estrategia que el comité de inversiones determine en función a la evolución de los distintos tipos de cambio. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 20% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo.

El Fondo contará con un Periodo de Inversión, el cual tendrá un plazo de duración de hasta noventa (90) días calendario, periodo en el cual la Sociedad Administradora invertirá los recursos del Fondo a través de los instrumentos señalados en la política de inversiones. Dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del periodo de inversión, la Sociedad Administradora informará a los partícipes la composición final del portafolio, así como el cronograma de pago de los flujos a través de la página web (www.fondossura.pe) y vía correo electrónico autorizado o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración. Sin embargo, si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad y distribución de flujos hasta el vencimiento del Fondo, estas podrían variar durante la vida del Fondo en caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio y podrá reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones. Solo se permiten suscripciones preestablecidas debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas. No se aceptarán suscripciones luego del inicio de la etapa operativa, considerando que las inversiones del Fondo y de sus subyacentes, tienen determinados periodos de suscripción, liquidación y reparto de beneficios, los cuales coinciden con el objetivo y plazo del Fondo, y que podrían resultar no adecuados si se permiten suscripciones de partícipes luego de finalizada la etapa pre operativa. Adicionalmente, en caso se permitan nuevas suscripciones no se podría cumplir el plazo mínimo de permanencia recomendado para el Fondo. Asimismo, debido a las características del fondo, la comisión de rescate cobrada será registrada como ingresos para el fondo en beneficio de todos los partícipes.

El Fondo podrá repartir flujos trimestrales producto de la acumulación del cobro de los cupones, intereses y/o amortizaciones de los instrumentos representativos de deuda que componen el portafolio, siempre que los emisores cumplan con el pago de los mismos. La repartición se realizará a través de rescates programados y/o distribución de flujos.

El fondo no podrá invertir en instrumentos de empresas vinculadas a la Sociedad Administradora.

El periodo recomendado de inversión será igual al plazo del Fondo, es decir 12 meses desde el inicio de la etapa operativa. Todas las inversiones del Fondo se realizarán por cuenta y riesgo de los Partícipes.

2.2 Política de inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Instrumentos representativos de deuda ¹	100%	100%
Largo Plazo (duración mayor a 1080 días calendario)	0%	0%
Mediano Plazo (duración mayor a 360 días calendario y hasta 1080 días calendario)	0%	100%
Corto Plazo (duración mayor a 90 días calendario y hasta 360 días calendario)	0%	100%
Muy Corto Plazo (duración hasta 90 días calendario)	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central, el Banco Central de Reserva del Perú y entidades controladas por el Estado Peruano	0%	100%
Instrumentos emitidos por Estados o Bancos Centrales extranjeros y entidades controladas por Gobiernos Extranjeros	0%	100%
Instrumentos emitidos por instituciones y empresas constituidas en el Perú y el extranjero	0%	100%
Depósitos en entidades bancarias o instrumentos representativos de estos	0%	100%
Cuotas de fondos mutuos internacionales, ETF's, UCIT's, fondos capital abierto (Open Ended) de instrumentos representativos de deuda	0%	100%
Según Moneda²		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local		
Largo Plazo		
Desde AAA hasta AA-	0%	100%
Menor AA-	0%	0%
Corto Plazo		
Hasta CP-1	0%	100%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	0%
Menor a CP-3	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	100%
Desde B hasta B-	0%	100%
Menor a B-	0%	0%

¹ Podrían existir desviaciones producto de la caja, cuentas por cobrar y valorización de derivados que conformen el portafolio del Fondo

² Los límites por Moneda consideran las desviaciones que puedan tener las posiciones de cobertura (sobre cobertura o sub cobertura) producto de la valorización de los derivados financieros. Estas desviaciones se ajustarán al vencimiento del Fondo

Internacional		
Largo Plazo ³		
No menor a BB-	0%	100%
Menor a BB-	0%	0%
Corto Plazo		
No menor a CP-4	0%	100%
Menor a CP-4	0%	0%
Estado Peruano	0%	100%
Sin Clasificación	0%	50%
Instrumentos Derivados ⁴		
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	70%
Swap	0%	70%

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos está compuesto por el promedio diario de las tasas pasivas en moneda nacional de 181-360 días desde el inicio de operaciones del Fondo ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país. Estos cuatro principales bancos serán elegidos de acuerdo al tamaño de las obligaciones con el público. Las tasas y obligaciones utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán publicadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe); la sección desde donde se obtienen las tasas es "Tasa de Interés Pasiva por Tipo de Depósito y Empresa" – o aquella que la reemplace- y la sección desde donde se obtienen las obligaciones es "Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas" – o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del Fondo. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTÍCIPEs, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

Leyenda:

Benchmark = $\text{Suma} [(\text{Tasa } 180 \text{ Banco } 1 * \text{OP Banco } 1) + (\text{Tasa } 180 \text{ Banco } 2 * \text{OP Banco } 2) + (\text{Tasa } 180 \text{ Banco } 3 * \text{OP Banco } 3) + (\text{Tasa } 180 \text{ Banco } 4 * \text{OP Banco } 4)] / \text{Suma} [\text{OP Banco } 1 + \text{OP Banco } 2 + \text{OP Banco } 3 + \text{OP Banco } 4]$

Donde:

- **Tasa 180:** es la tasa de interés pasiva en moneda nacional de los Depósitos a Plazo de 181 - 360 días.
- **OP:** Obligaciones con el Público.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark")

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

3.1. Gastos a Cargo del Inversionista

I. Comisión de Suscripción: actualmente es 0% + IGV. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 1% del monto suscrito. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán puestos en conocimiento de los partícipes a través de los medios indicados en el Contrato de Administración.

II. Comisión de Rescate: actualmente es 20% + IGV del monto rescatado más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro del plazo mínimo de permanencia. Se considerará "primera entrada, primera salida". El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 40% del monto rescatado. La comisión de rescate cobrada será registrada como ingresos para el fondo en beneficio de todos los partícipes.

III. Comisión de Transferencias: La Administradora no aplicará comisión por transferencias.

³ Incluye la clasificación mínima, como emisor, de las entidades financieras del exterior en cuyos depósitos o instrumentos representativos de estos, invierte el Fondo.

⁴ Los límites por Instrumentos Derivados consideran las desviaciones que puedan tener las posiciones de cobertura (sobre cobertura) producto de la valorización de los derivados financieros. Estas desviaciones se ajustarán el vencimiento del Fondo

IV. Comisión de Traspaso: La Administradora no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación. Los traspasos podrán efectuarse con posterioridad al plazo mínimo de permanencia del Fondo.

V. Emisión de Certificados de Participación: US\$0.00 por cada título físico.

3.2. Gastos a Cargo del Fondo

- I. **Comisión Unificada del FONDO:** Actualmente es de 1.00% anual con base de trescientos sesenta (360) días más los impuestos de ley, que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.00% y 2.00% anual más IGV. La contribución del fondo mutuo a la SMV de 0.00245% mensual del patrimonio del fondo será asumido por la Sociedad Administradora.
- II. **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza, las cuales podrán ser hasta 2% más IGV del monto negociado en el mercado local y hasta 4% más IGV del monto negociado en el mercado extranjero, más impuestos de ley.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) **Modalidad de aporte permitida:** dineraria
- b) **Monto mínimo de suscripción inicial:** S/5,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre S/. 1,000.00 y S/50,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras.⁵
- c) **Monto mínimo de suscripciones posteriores:** S/. 1,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora, a valores que fluctúen entre S/. 1,000.00 y S/. 10,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras. Solo se permitirán suscripciones.
- d) **Monto mínimo de rescate:** S/. 5,000.00.
- e) **Monto mínimo de permanencia:** S/. 5,000.00.
- f) **Suscripción programada:** No se permite suscripciones programadas.
- g) **Rescate programado:** Se podrán realizar rescates programados en las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.
- h) **Plazo mínimo de permanencia:** el plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es equivalente a la fecha de liquidación del Fondo, es decir, 12 meses desde el inicio de la etapa operativa.
- i) **Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 16:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.
- j) **Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día (T). En los rescates se asignará el valor cuota correspondiente al día (T) cuando este se realice antes de la hora de corte. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Día del Aporte (Suscripción) o fecha de ejercicio de Rescate (hasta antes de la hora de corte)	Día de Asignación del Valor Cuota para Suscripción o Rescates
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Ferados	Día útil siguiente

⁵ Reglamento de Fondo Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1.

- k) **Medios y Horario de Atención:** Las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en nuestra agencia, mediante los promotores de la administradora y mediante promotores de los agentes colocadores. Adicionalmente, los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras (Banco de Crédito del Perú, Scotiabank) según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.fondossura.pe). Sobre la Recepción de Contratos de Administración: el horario es de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en nuestra agencia, mediante los promotores de la administradora o promotores de los agentes colocadores. Solo serán procesados en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. El mencionado horario de atención aplica para los promotores de la administradora y de los agentes colocadores. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.fondossura.pe).
- l) **Plazo para el pago de rescates:** el pago se efectuará como máximo al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará como máximo al segundo día útil (T+2).

Presentación de Solicitud de rescate * / fecha de ejercicio de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota	Día del pago del rescate (T+2)
Lunes	Lunes	Miércoles
Martes	Martes	Jueves
Miércoles	Miércoles	Viernes
Jueves	Jueves	Lunes
Viernes	Viernes	Martes
Sábado	Lunes	Miércoles
Domingo	Lunes	Miércoles
Feriados	Día útil siguiente	2 Días útiles siguientes

(*) Hasta antes de la hora de corte

- m) **Rescates significativos:** Los ejercicios del derecho de rescate significativo se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
 - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud o a la fecha de ejercicio del rescate. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar comunicación escrita a los partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.
- n) **Agente Colocador:** La Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, SAB SURA y Renta 4 SAB, a través de sus promotores.
- o) **Beneficios:** El Fondo podrá distribuir resultados trimestralmente. Con este fin, el Fondo irá acumulando los cupones e intereses de los instrumentos representativos de deuda que componen el portafolio y los distribuirá de acuerdo a un cronograma de pagos que será informado a los partícipes a más tardar 10 días útiles después de finalizado el periodo de inversiones.
- p) **Liquidación del Fondo:** El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso i) no llegue a recaudar un patrimonio mínimo total de S/. 10'000,000.00 durante la etapa pre-operativa, ii) Las condiciones de mercado no sean las propicias, como falta de liquidez y de emisores en el mercado, que no permitan implementar la estrategia del Fondo, o iii) a la fecha de vencimiento del mismo, la cual será comunicada dentro de los diez (10) días siguientes al término del Periodo de Inversión. Cualquiera fuese el caso, el proceso de liquidación se realizará de la siguiente manera:
- La Administradora comunicará a los partícipes la fecha de liquidación del fondo por lo menos con 5 días de anticipación a que se realice la misma. Para tal fin utilizará los medios establecidos en el contrato de administración.
 - La acreditación de la liquidación de las cuotas se realizará a más tardar cinco (5) días útiles posteriores al vencimiento del Fondo y se realizará de acuerdo a la instrucción recibida por el partícipe (abono en cuenta bancaria o traspaso a fondo mutuo de la Administradora). En caso el valor cuota de liquidación sea mayor al valor cuota de suscripción, la Administradora realizará la retención del impuesto a las ganancias de capital respectivo.

- Los costos asociados al pago por la liquidación serán asumidos por el partícipe, tanto en la etapa Pre Operativa como en la Etapa Operativa, de ser el caso.

- q) **Etapas operativa del Fondo:** Dentro de los diez (10) días siguientes al término Periodo de Inversión, la Sociedad Administradora informará a los partícipes, a través de los medios establecidos en el Contrato de Administración, la composición final del portafolio de inversión, así como las fechas estimadas de distribución de flujos trimestrales y liquidación del Fondo.
- r) **Otros aspectos particulares del fondo:**
1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a la Administradora, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos.
 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional.
 3. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional mostradas en la Política de Inversiones no aplican para emisores locales con clasificación internacional e incluye la clasificación de entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo puede invertir el Fondo. En la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, también se considerarán dentro de esta categoría a los certificados de depósito bancario.
 4. El valor inicial de colocación de las participaciones del Fondo será de S/. 100.00.
 5. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes.
 6. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 20% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo. El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- 8) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.
- 11) **Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la sociedad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.
- 12) **Riesgo de Diversificación:** Por las características del fondo este podría, al vencimiento de los instrumentos que componen el portafolio, generar excesos o concentraciones en algunas posiciones conforme se van desarrollando los vencimientos de todos los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo.